



**ACUERDO DE CONCEJO
N° 012-2024-MPJB**

Jorge Basadre, 25 de marzo de 2024.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 06 de fecha 25 de marzo de 2024, sobre aprobación de los "ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES Y MEMORIA ANUAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo consagrado en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida también en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, el numeral 17 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, prevé como atribución del Concejo Municipal, "Aprobar el balance y la memoria"; asimismo, el numeral 11 del artículo 20, prevé como atribución del alcalde, "Someter a la aprobación del concejo municipal, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio fenecido";

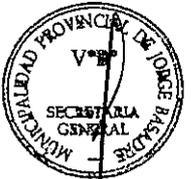
Que, el segundo párrafo del artículo 54 de la citada Ley, dispone, "Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad";

Que, el Decreto Legislativo N° 1525, Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene como objeto modernizar el Sistema Nacional de Contabilidad, para fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas en las entidades del Sector Público a través de la implementación de estándares internacionales contables y financieros, que contribuyan al manejo transparente y oportuno de la información sobre las finanzas públicas; así como, precisar el alcance de las disposiciones referentes a las normas de contabilidad aplicables al sector privado;

Que, el inciso 3 del numeral 8.1 del artículo 8 de la norma citada establece: Obligaciones, numeral 8.1 El titular de la entidad del Sector Público, los jefes de las Oficinas Generales de Administración, los Jefes de las Oficinas de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces, están obligados, según corresponda, a: 3. Suscribir y/o presentar por medio digital, la rendición de cuentas de acuerdo al artículo 23 del Decreto Legislativo antes mencionado. El titular de la entidad puede delegar esta función en la máxima autoridad administrativa o quien haga sus veces;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1525, establece que la rendición de cuentas es el acto de declaración de la información financiera e información presupuestaria del ejercicio fiscal que se reporta y está a cargo del titular de la entidad del Sector Público o quien haga sus veces, la cual responde a la realidad de las transacciones y otros hechos económicos, realizados en la gestión pública de forma íntegra;

Que, mediante Informe N° 086-2024-SGC-GMAF/MPJB de fecha 13 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas los Estados Financiero y Presupuestales 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Locumba, Tacna - Perú



ACUERDO DE CONCEJO
N° 012-2024-MPJB

Que, mediante Informe N° 0405-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas remite a la Gerencia General Municipal los Estados Financiero y Presupuestales 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 436-2024-GMPP-GGM-A/MPJB de fecha 20 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia General Municipal la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante Memorando N° 189-2024-GGM-A/MPJB de fecha 21 de marzo de 2024, la Gerencia General Municipal remite a la Secretaría General, Registro Civil y Archivo Central, la Memoria Anual 2023 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para su aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

En ese contexto, de acuerdo a los informes técnicos de las áreas competentes, corresponde aprobar los Estados Financieros y Presupuestales y Memoria Anual correspondiente al ejercicio 2023, de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre dentro de los plazos establecidos, ante la Dirección Nacional de Contabilidad Pública – MEF, a través del Modulo Web Contable y Modulo Rendición de Cuentas Digital, en cumplimiento de la Directiva “Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios”

Estando al debate correspondiente y de acuerdo a las facultades otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJB “Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre”; con el voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal Provincial de Jorge Basadre; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES Y LA MEMORIA ANUAL 2023, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE, LOS MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO, Y CONFORME LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR A LAS UNIDADES ORGÁNICAS CORRESPONDIENTES EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (TIC'S) LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE (WWW.MUNIJORGEBASADRE.GOB.PE).

POR LO TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE**

**Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE**

C.c
Archivo
Alcaldía
GGM
GMAJ
GMPP
GMAF
SGC
TIC's